

## Datos Generales

Gaceta N°:	12375
Fecha de la Gaceta:	24/05/1954
Norma:	DECRETO LEY
Número de Norma:	9
Fecha de la Norma:	07/05/1954
Autoridad:	COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Vigencia:	1 DE MAYO DE 1954

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES N° 46 DE 1952 Y 38 DE 1953.
<b>Comentario:</b>	Mediante el presente Decreto-Ley, se modifican las Leyes N° 46 de 1952, por la cual se fija la escala general de sueldos, y la N° 38 de 1953, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del año 1954. TEMAS RELACIONADOS: EMPLEADOS PUBLICOS, SUELDOS, PRESUPUESTO, COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE, DECRETO LEY, SERVIDORES PUBLICOS.

## Temas Relacionados

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
DECRETO LEY
EMPLEADOS PUBLICOS
PRESUPUESTO
SERVIDORES PUBLICOS
SUELDOS

## Referencias

<b>DECRETO LEY 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO LEY 9</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	38	10/12/1953	12259	30/12/1953	MODIFICA	Este Decreto Ley modificó la Ley número 38 10 de diciembre de 1953.

LEY	38	10/12/1953	12336	05/04/1954	MODIFICA	Este Decreto Ley modificó la Ley número 38 10 de diciembre de 1953.
LEY	46	10/12/1952	11958	22/12/1952	ADICIONA PARCIALMENTE	El Decreto Ley 9 de 7 de mayo de 1954, adiciona el Capítulo "Gastos de Representación" del Artículo 2, de la Ley 46 de 10 de diciembre de 1952.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
16/01/1967	"Artemio Acevedo C., en nombre de Ernesto Beltrán, Fábrega, Tomás Guardia G., Manuel B. Moreno y Otros, demanda la inconstitucionalidad del artículo 84-L del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954, reformado por el Decreto Ley N° 9 de 1° de agosto de 1962."	"En mérito de las anteriores consideraciones, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que es inconstitucional la frase de la primera parte del Artículo 84-L del Decreto Ley N° 9 de 1962, que adicionó el Decreto Ley N° 14 de 1954, que dice así: "únicamente a quienes soliciten la pensión"; y a consecuencia de la declaración anterior, la primera parte del mencionado Artículo 84-L quedará así: "Las disposiciones del presente Decreto Ley sobre cuantía de las pensiones, se aplicarán a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley".